



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO N.º. -- 6 6 0

07 SEP 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES TIC AL
DIRECTOR OPERATIVO SISTEMAS DE INFORMACION DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley determina la forma en que las autoridades administrativas podrán delegar en sus subalternos algunas funciones determinadas, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que a través de la Ley 1341 de 2009 se adoptó el marco regulatorio general de la sociedad de la información y la organización de la tecnología de la información y telecomunicaciones TIC, disponiendo que la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones así como el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, como pilares de la consolidación de las sociedades de la información y el conocimiento.

Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 establece "*Las entidades del orden Nacional y Territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y la entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país*".

Que en mérito de lo expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA**, facultado por ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Asignar funciones TIC al señor Alberto Javela Niño, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.231.268 de Ibagué, quien se desempeña como Director Operativo Sistemas de Información del



ALCALDIA DE PEREIRA

07 SEP 2015

DECRETO N^o. -- 660

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES TIC AL
DIRECTOR OPERATIVO SISTEMAS DE INFORMACION DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA**

Municipio de Pereira, Cargo 09 – Grado 4 , para que sirva de enlace entre el Municipio y el Ministerio de las TIC, con el fin de gestionar, promover, divulgar y evaluar las diferentes convocatorias que dé apertura el Ministerio TIC, como preámbulo a la institucionalidad para la futura creación de la Secretaría TIC dentro de la administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los medios de comunicación idóneos para el contacto con el funcionario delegado en el artículo anterior son: sistemasplaneacion@pereira.gov.co cel: 315- 458- 35-88 y 320- 797- 04-79.

ARTICULO TERCERO:

El presente decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUES ZULETA
Alcalde Municipal

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

ALBERTO JAVELA NIÑO
Director Operativo Sistemas de Información

Proyectó y elaboró: Katherine Santa Santa
Contratista